Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"

N° 12 -2025-HNHU-UPER/ASE

Resolución Administrativa

Lima, 07 de ENERO de 2025

Visto, el expediente N° 24-059461-001, conteniendo el Oficio N° 2782-2024-DG-N°755-OP-HONADOMANI-SB/MINSA, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolome", sobre la renovación de destaque por necesidad de servicio del servidor público Jonatan Bernabé MUÑOZ CASANA, abogado I, Nivel SPD;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el destaque es la acción administrativa de personal que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, petición de parte que debe estar debidamente fundamentada y que debe de oficializarse con resolución del Titular de la entidad de origen y tiene carácter temporal;

Que, el acotado Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el servidor destacado seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen;

Que, el literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificada por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1337, Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 29806, Ley que Regula la Contratación de Personal Altamente Calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y el Decreto Legislativo Nº 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establece que los destaques entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación, así como desde y hacia dichas entidades con entidades públicas que hayan iniciado el proceso de implementación, y, desde y hacia las entidades que cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación;

Que, a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, delegan facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud, durante el Año Fiscal 2024, en el punto 14.2 del artículo 14, delegan a las Oficinas de Recursos Humanos o a quienes hagan sus veces, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal respecto a los destaques;

Que, a través del documento del visto la Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita el destaque por necesidad de servicio del servidor público Jonatan Bernabé MUÑOZ CASANA, en el cargo de abogado, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, asimismo adjunta el Formulario de Acción de Personal para el trámite correspondiente;

Que, según Memorando Nº 449-2024-OAJ/HNHU, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente para el desplazamiento temporal de destaque del servidor público profesional Jonatan Bernabé MUÑOZ CASANA, toda vez que es por necesidad de servicio del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Que, mediante Informe Nº 02-2025-ASE-UPER/HNHU de fecha 06 de enero de 2025, el Área e Selección y Evaluación informa que es viable el destaque del servidor de carrera profesional **Jonatan Bernabé MUÑOZ CASANA, Abogado I, Nivel SPD**, toda vez que cuenta con la aceptación de ambas instituciones, a partir del 01 de enero 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, al Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé, toda vez que se encuentra dentro de la normatividad vigente;

Con el visado del Área de Selección y Evaluación de la Unidad de Personal; y,

De conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega funciones sobre Acciones de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la renovación de destaque, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, del empleado público profesional Jonatan Bernabé MUÑOZ CASANA, Abogado I, Nivel SPD, de la Unidad Ejecutora 0132 Hospital Nacional Hipólito Unanue, hacia el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolome".

Artículo 2.- Los incentivos correspondientes al servidor destacado, serán abonados con cargo a los recursos presupuestales del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolome".

Artículo 3.- La Unidad de Personal de destino remitirá bajo responsabilidad, el récord de asistencia y puntualidad en forma mensual para el pago de sus haberes y la evaluación de desempeño laboral efectivo del servidor destacado semestralmente a la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Artículo 4.- El servidor deberá reincorporarse al término del presente destaque a su institución de origen.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página web de la institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"
Mag. MENDEZ ROMERO ANTONIO ROMAN
CAL 34170
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ARMR/JP
Selección.;Gladys N
DISTRIBUCIÓN
( ) Dirección Adjunta
( ) Of. Administración
( ) Unid. De Personal
( ) OCI
( ) Interesado
( ) Control de Asistencia
( ) Remuneraciones
( ) Registro Escalafón y Legajo
( ) Selección
( ) Archivo